



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PORVENIR S.A
DEMANDADO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
RADICADO	05440 31 13 001 2017 00402 00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	INCORPORA

Teniendo en cuenta lo informado en escrito allegado el pasado 21 de julio, se tiene que el correo electrónico de notificación de la apoderada judicial del Municipio de El Peñol, es: notificaciones@zeabogados.com. Lo anterior, para los efectos consagrados en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DS

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fc13a11341db8a9ba3e367a6b56fb54a321d9f1cdca5648b7930e897c9b2feb

Documento generado en 25/08/2020 12:55:13 a.m.